



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

30 de julio de 2012

INSTITUCIONES DE SEGUROS

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.091/2012

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1158/30-07-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1158/30-07-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 645/11-07-2006, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del Corredor de Reaseguro denominado WILLIS RE INC., domiciliado en la ciudad de New York, Estados Unidos, para operar el Corretaje de Reaseguro en los ramos de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 42 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que la inscripción en el registro, tendrá una duración indefinida; sin embargo, deberá renovarse cada tres (3) años; y que el Artículo 44 especifica que los corredores de reaseguro están obligados a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 4 de julio de 2012, la Superintendencia de Seguros y Pensiones recibió de la señora Bridgette Cortez, en su calidad de Coordinadora de Licencias Corporativas de la Sociedad, la solicitud de renovación de registro del corredor de reaseguro WILLIS RE INC., de conformidad a lo establecido en el Reglamento respectivo.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77 y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 42 y 44 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, en sesión del 30 de julio de 2012;

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la sociedad WILLIS RE INC., bajo los términos siguientes:

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500*



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.091/2012
Pág.No.2

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	WILLIS RE INC.	C-0018	Personas y Daños	Estados Unidos		X

2. Notificar la presente Resolución a WILLIS RE INC. a través de la señora Bridgette Cortez, en su calidad de Coordinadora de Licencias Corporativas de la Sociedad, quién presentó la documentación en representación de la Sociedad.
3. Notificar a WILLIS RE INC., a través de la señora Bridgette Cortez, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **JORGE A. CASTELLANOS R.**, Presidente a.i., **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General